



7. Repoblaciones

7.1 Criterios de repoblación

A la hora de plantear una repoblación con corzo en Andalucía es importante tener presente las definiciones y reglas básicas contempladas en los requisitos establecidos por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) en materia de reintroducciones de fauna silvestre (“Traslocation of living organisms”. IUCN Position Statement, 1987), partiendo de estas dos definiciones:

- I “reintroducción” (“re-introduction”): suelta deliberada de una especie en un área de la cual ha desaparecido, con la finalidad de establecer una población viable y autosuficiente.
- I “repoblación” (“re-stocking”): suelta de ejemplares con objeto de incrementar su número en un área donde su presencia es natural.



Suelta de una hembra en la Estación de Referencia del Corzo Andaluz

En cuanto a las reintroducciones, podemos resumir unas reglas básicas:

- 1) El proyecto solo debe llevarse a cabo cuando las causas originales de extinción de la especie hayan sido eliminadas.
- 2) El proyecto no debe realizarse si la desaparición de la especie fue debida a alteraciones del hábitat que no han sido corregidas.
- 3) Debe existir el hábitat adecuado, con extensión suficiente como para mantener una población viable.
- 4) Se minimizarán los riesgos a la seguridad humana y a la propiedad.
- 5) Los individuos que se liberan deben pertenecer a una población lo más cercana posible a la que existía anteriormente a la desaparición de la especie.
- 6) La población donante no debe verse afectada por la extracción de los ejemplares destinados a la reintroducción.

Siguiendo estas reglas, tanto en los proyectos de reintroducción, como en los de repoblación con corzo en Andalucía se debería dar prioridad por este orden a:

- 1º) la repoblación de núcleos amenazados (refuerzo de poblaciones demográficamente pobres o sueltas para diversificar genéticamente las poblaciones autóctonas).
- 2º) la posibilidad de reintroducir el corzo en núcleos donde la especie desapareció recientemente y que aún conservan condiciones de acogida idóneas.
- 3º) analizar el interés de introducir o mantener poblaciones introducidas de corzo en pequeños núcleos aislados cercados.

7.2 Condiciones ecológicas para la reintroducción y la repoblación: estudio de viabilidad

En cualquier iniciativa de repoblación con corzo se debería exigir un “Estudio de Viabilidad”, que no es sino un análisis previo en el que se estudian aspectos ecológi-

cos, sociales, económicos etc., relativos al proyecto. El informe de viabilidad debería incluir los siguientes puntos:

- I Objeto de la reintroducción o repoblación
- I Situación administrativa del área a repoblar
- I Estado natural del área (hábitat y estado de la vegetación, orografía, red hídrica, parámetros poblacionales de otros ungulados silvestres presentes en la zona, etc.)
- I Aprovechamientos (ganaderos, cinegéticos, forestales etc.)
- I Infraestructuras (cerramientos, comederos, bebederos, etc.)
- I Plan de repoblación: n° de ejemplares, edad y sexo de los mismos, fecha de repoblación, controles sanitarios y genéticos, medio de transporte, condiciones de suelta, etc.
- I Plan de evaluación de impacto ambiental: posible impacto sobre el hábitat natural o agrícola de la zona, posible impacto sobre la fauna silvestre de la zona, posibles riesgos de impacto social en la zona (accidentes de tráfico, conflictos con agricultores, denuncias por daños etc.).

7.3 ¿Cuándo hacerla y cómo?

7.3.1 Origen de los corzos

Partiendo de lo expuesto en el capítulo 2 (Caracterización del Corzo Andaluz), está claro que es *fundamental proveerse de ejemplares pertenecientes a una población lo mas próxima posible a la nuestra o a la que existió anteriormente en el área de suelta*, tanto a nivel genético como desde el punto de vista morfológico, biológico y ecológico.

En Andalucía los corzos de origen deben proceder del ecotipo meridional, propio de las sierras del sur de España, y en el caso de repoblaciones en las sierras de Cádiz-Málaga, utilizar solo ejemplares del ecotipo de Corzo Andaluz propio de dichas sierras.



Toma de muestra para análisis genético

La hibridación por la suelta de ejemplares no autóctonos, procedentes del norte de España o de otros puntos de Europa conduciría a la pérdida de las adaptaciones que tiene el corzo en Andalucía para vivir en un hábitat mediterráneo xerofítico, y a la pérdida de la biodiversidad que representaría la desaparición de este ecotipo singular.

Los ejemplares para repoblación pueden proceder del medio natural o de la cría en cautividad. En el primer caso, es necesario saber de qué población se van a extraer y estar seguros de que ésta no se verá afectada, y contar con las autorizaciones pertinentes. En el segundo caso, hay que estar seguros de que los animales tienen un comportamiento silvestre que no ha sido alterado significativamente por el contacto humano (se deben mostrar huidizos ante el hombre). En cualquier caso, todos los corzos para repoblación deben haber pasado un examen veterinario que garantice su estado sanitario, y se debería contar asimismo con certificación de origen genético.

Además convendría que los corzos para reintroducción o repoblación fueran identificados mediante un microchip subcutáneo, de forma que en el futuro se pudiera cons-

tatar la historia de cada ejemplar (una vez cazado, encontrado muerto, recapturado etc.). Si no se utilizan sistemas de marcaje de los ejemplares soltados y no se realiza un mínimo protocolo de control posterior, será muy difícil evaluar el éxito de la suelta (particularmente si se efectúa en terrenos abiertos).

7.3.2 Ejemplares y fechas

Lo idóneo sería realizar la reintroducción o repoblación con individuos jóvenes y en el momento mas favorable desde el punto de vista de la climatología y la disponibilidad de cobertura y alimento natural. En Andalucía, a principios de primavera



Corzo joven

(febrero-marzo) o en otoño (octubre-noviembre), siempre que sea un año bueno de lluvia. *Los individuos jóvenes sufren menos el estrés de la captura y presentan menos problemas de aclimatación que los adultos.* Por supuesto debería hacerse en un periodo de tranquilidad en el campo, cuando no haya actividad cinegética ni trabajos forestales o agrícolas en el lugar de suelta.

7.3.3 Acondicionamiento del espacio a ocupar

Los corzos para reintroducción o repoblación deberían inicialmente ser soltados en un área cerrada con malla cinegética, que haga las veces de área de aclimatación, y permita el seguimiento de los ejemplares para comprobar su adecuada adaptación al nuevo ambiente. *El área de aclimatación o “pre-suelta” debería contar con unas mínimas condiciones naturales* de espacio vital, cobertura con presencia de matorral y arbolado, bastante humedad y algo de pastizal, además de bebederos permanentes. Y en general debería estar en una zona representativa y con vegetación parecida a la del área final de suelta. Además se les proveerá de alimentación suplementaria del mismo tipo a la que estén habituados los corzos en su lugar de origen (para el caso de que vengan de áreas donde había comederos).

Este cercado de aclimatación puede tener una superficie variable entre 1,5-2Ha hasta 10-15Ha, según el número de ejemplares a soltar, y en función de que éstos sean juveniles o adultos. Conviene partir de ejemplares juveniles de no más de un año de edad, ya que los adultos, particularmente los machos, son muy agresivos y pueden causar problemas tanto en su manejo como en su aclimatación. En cualquier caso, la proporción de sexos de la población inicial de suelta debería aproximarse al 1:1.

7.3.4 Superficie de suelta

Dado que los corzos son territoriales, sería aconsejable estimar 50 Ha por macho (“área nuclear media” de los corzos en la Reserva de Grazalema), que puede solapar

con el área de campeo de 2-3 hembras. Esto arroja una cifra mínima de 8 corzos por cada 100 Ha. Evidentemente este tamaño de territorio estará en función de la capacidad de acogida del hábitat y de la presencia de otros ungulados silvestres y domésticos. Ya hemos visto en el apartado 5.2. que es posible incrementar la capacidad de acogida del medio acometiendo determinadas mejoras en el hábitat, y desde luego también se puede mejorar disminuyendo la presencia de otros ungulados y controlando el tamaño de sus poblaciones.

Las sueltas dispersas en el espacio y progresivas en el tiempo tienen más probabilidades de éxito. Es decir, no es aconsejable soltar muchos ejemplares de golpe y en el mismo sitio.

7.3.5 Captura, transporte y manejo de ejemplares

La captura de corzos en el campo puede realizarse de forma eficaz mediante cajas-trampas de 1 m de alto por 1,9 m de largo y 66 cm de ancho (medidas para el



Caja-trampa para corzo

Corzo Andaluz), con estructura de acero corrugado sobre la que se anclan las paredes a base de redes gruesas tensadas, con objeto de minimizar daños a los corzos si se golpean contra ellas. La caja tiene doble puerta, que se cierra con un sistema de “guillotina” cuando el animal se sitúa en el centro de la misma y pisa una trampilla.

Las cajas-trampas pueden ser cebadas con un pienso a base de habas tronzadas, o con el pienso a que estén acostumbrados los corzos en cuestión. Los corzos deberán habituarse a comer en esos espacios durante un periodo previo (en general de varios meses) en el que no se activarán las trampas.



Asistencia veterinaria y mediciones sobre un corzo capturado

En las capturas conviene contar con asistencia veterinaria. Ello nos puede permitir anestesiarse o al menos tranquilizar el animal, con objeto de minimizar el estrés durante su manipulación, y además poder tomar muestras y datos a cada ejemplar;

así como aplicar tratamientos veterinarios y prevenir en la medida de lo posible la propagación de enfermedades parasitarias e infectocontagiosas.



Toma de muestra con torunda óptica

Una vez capturado el corzo, se debe pasar lo más rápidamente posible a un cajón de transporte de 1,20 m de largo por 1 m de alto y 40 cm de ancho (medidas para el Corzo Andaluz), confeccionado en madera, con dos puertas correderas en los extremos, pequeños respiraderos en los laterales, y dos asas para el transporte.

Este cajón mantiene prácticamente a oscuras y aislado al animal, permite poca movilidad, en su caso sirve como lugar de espera mientras hace efecto la anestesia, también mientras el ejemplar de recupera de ésta, y por supuesto como medio para el transporte.

El transporte de corzos debería realizarse en cajones individuales de este tipo, donde el corzo suele echarse. Se puede aplicar algún ansiolítico que reduzca los síntomas de estrés y es importante poner los medios necesarios para controlar la hipertermia que suele ir asociada a dicho estrés. Asimismo, al igual que es importante evitar que el animal vea, lo es el minimizar los ruidos. Para ello se pueden usar tapones de algodón en



Cajón de transporte

los oídos del corzo a transportar (por supuesto no olvidando retirarlos previamente a la suelta).

7.3.6 Suelta y aclimatación

Como se ha comentado mas arriba, cuando el animal llega a la zona de destino, es necesario que permanezca un tiempo en un área de aclimatación. Una vez constatada la aclimatación (como mínimo será de 30 a 60 días), y haber observado que los corzos se alimentan de la vegetación natural allí presente, se pueden liberar en el área definitiva de suelta (que deberá ser la que rodee al cercado de aclimatación), donde convendría haber realizado previamente actuaciones de mejora como las descritas en el apartado 5.2., además de contar con una buena gestión que garantice el éxito de la repoblación (guardería, adecuada capacidad de carga de otros herbívoros, control de predadores etc.).

Inicialmente los corzos entrarán y saldrán del cercado de aclimatación, donde se han habituado a la alimentación suplementaria, que habrá que ir disminuyendo poco a poco hasta suprimirla del todo pasados unos 15 días desde la apertura de las puer-



Suelta de hembra marcada

tas del cercado. Mas adelante, una vez habituados a camppear y buscar alimento en el área de suelta, y establecidos los territorios, se podrán distribuir algunos comederos si la disponibilidad de alimento fuese limitada.

La suelta debería favorecer que los ejemplares se distribuyeran de la forma lo mas natural posible, es decir en base a sus reglas sociales, territoriales, y de lazos familiares, y en función de la capacidad de acogida del hábitat.



Hábitat idóneo del corzo en Cádiz-Málaga

7.4 Condiciones administrativas

Toda repoblación cinegética debe en primer lugar estar contemplada en el correspondiente plan técnico de caza y, de acuerdo con el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (Decreto 182/2005 de 26 de julio, Capítulo II, Artículo 59), se debe exigir que todos los animales a liberar vayan acompañados del correspondiente certificado sanitario y de control genético, expedidos por las Consejerías competentes por razón de materia. Este mismo reglamento contempla que las sueltas y las repoblaciones se someterán a las siguientes condiciones:

- a) No afectar negativamente a la biodiversidad de la zona de destino.
- b) No producir riesgos de hibridación que alteren el control genético de las especies autóctonas o riesgos de competencia entre las mismas.
- c) No incluir piezas procedentes de zonas o instalaciones donde se haya detectado la existencia de epizootias o que no dispongan de los correspondientes certificados de control genético de sus reproductores.
- d) En el caso de las repoblaciones, la presentación de un estudio de viabilidad, en el que se justifique la necesidad de la repoblación indicando las posibles causas del declive poblacional de la especie a repoblar; el lugar del terreno cinegético y fecha de realización de la repoblación y todas aquellas medidas complementarias destinadas a garantizar el éxito de la misma.

Se prevén además inspecciones periódicas para la toma de muestras de ejemplares de fauna objeto de suelta o repoblación para su análisis, con el fin de garantizar el control genético de los mismos y unas adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.

Por último, debería haber por parte del coto recién repoblado el compromiso de no cazar la especie en los 4 años inmediatos a la repoblación, hasta que se verifique el éxito de la suelta y la aclimatación de los ejemplares, la reproducción de los mismos, y unos valores mínimos de densidad que permitan planificar un adecuado aprovechamiento cinegético.

En el caso de repoblaciones orientadas al refuerzo de poblaciones de corzo ya existentes, debería existir el compromiso de realizar solo caza al rececho y no efectuar batidas de corzo en el año inmediato a la suelta.